

# DIARIO OFICIAL

# El Peruano

## NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Miércoles 14 de Noviembre de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1411

### LEY

**DECLARAN MONUMENTO HISTORICO NACIONAL LA CASA DONDE NACIO Y VIVIO EL HEROE NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, EN LA CIUDAD DE ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

LEY N° 23993

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**— Declárase Monumento Histórico Nacional la casa donde nació y vivió el Héroe Nacional Pedro Ruiz Gallo, la que se halla en la Plaza de Armas de la ciudad de Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para que en dicho inmueble se instale un Museo destinado a conservar y exponer los aportes científicos del Héroe Nacional, como testimonio de la fructífera obra científica y tecnológica que él realizó al servicio de la Nación.

**Artículo 2°**— El Poder Ejecutivo ejecutará las acciones necesarias para la realización del objetivo de la presente ley. Para tal efecto, el Ministerio de Educación designará una Comisión Especial integrada por un representante del Concejo Distrital de la ciudad de Eten y por representantes de Instituciones Públicas, Culturales y de Servicio del Departamento de Lambayeque, encargada de realizar las acciones de instalación y funcionamiento del Museo.

**Artículo 3°**— Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.